

PLAN DE GESTION Y GOBIERNO
ELECCIONES MUNICIPALES PERIODO 2013 – 2017.
DENIS REINALDO FLORES PEREZ.
CANDIDATO A CONCEJAL POR EL MUNICIPIO ROSCIO,
ESTADO BOLÍVAR

GUASIPATI, AGOSTO 2013

PRESENTACION

La presentación del Plan de Gestión y Gobierno 2013 – 2017, que se presenta a la consideración de la población electoral del Municipio Roscio del Estado Bolívar por parte de **DENIS REINALDO FLORES PEREZ**, de conformidad a la norma contenida en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, esta organizado en base a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El propósito es que sea un enriquecimiento mediante la participación de todos los sectores que hacen vida en nuestro municipio, de manera de integrar diferentes visiones y obtener una Gestión favoreciendo la defensa de los intereses colectivos.

También con este Plan de Gestión y Gobierno, se facilitaran a todas las organizaciones sociales, económicas, empresariales y comunitarias, la información sobre gestión pública local, proporcionándoles las herramientas necesarias para el buen uso de los medios públicos y el beneficio de la mayor ayuda posible a la solución de los deferentes problemáticas de las comunidades, como también promover, facilitar y proveer la formación ciudadana a través de programas, ordenanzas y legislaciones diseñadas a tal fin.

Hacer valer el derecho y el deber que tienen los ciudadanos y ciudadanas; y sus organizaciones de utilizar los medios de participación debidamente legislados y aprobados en ordenanzas municipales.

En fin, legislar acerca de los requisitos exigibles para demostrar el interés legítimo local de aquellos interesados en el ejercicio de alguno de estos medios de participación, sin menoscabo de los derechos y limitaciones que establece la Constitución Bolivariana de Venezuela y la legislación aplicable.

PARTE I

EJERCICIO DEL CONTROL POLITICO SOBRE ORGANOS EJECUTIVOS DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL.

- 1.- Iniciar, consultar a las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas incluida la relativa al reglamento Interior y de Debates del Concejo Municipal, a fin de proveer a la organización de sus funciones, para sancionar las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones.
- 2.- Activar en la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística, según lo dispuesto en la legislación respectiva.
- 3.- Participar activamente en la aprobación del presupuesto de gastos que soporte su plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones financieras del Municipio.
- 4.- Vigilar y activar en la participación del Municipio en organizaciones intermunicipales para autorizar la creación, modificación o supresión de órganos desconcentrados o descentralizados, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.
- 5.- Aceptar y aprobar, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa la delegación o transferencia de competencias que le hagan al Municipio.
- 6.- Revisar, consultar y de ser conveniente y participativo, aprobar el plan de presupuesto de gastos que soporte su plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones financieras del municipio.

7.- Vigilar; revisar y aprobar (previa consulta con las comunidades organizadas) las concesiones de servicios públicos o de uso de bienes del dominio público, y lo concerniente a la enajenación de los ejidos y otros inmuebles.

8.- Vigilar y participar en la aprobación de la escala de remuneraciones de empleados y obreros al servicio del Municipio, y la de los altos funcionarios.

9.- Participar en la promoción de los mecanismos que legalmente estén conferidos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal.

10.- Autorizar o no, al alcalde o alcaldesa, oída la opinión del síndico o síndica municipal; para desistir de acciones y recursos, convenir, transigir y comprometer en árbitros.

11.- Luchar e imponer, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, las sanciones de suspensión e inhabilitación para el desempeño del cargo de concejal o concejala.

12.- Estudiar, analizar y consultar para la aprobación del Plan de Inversión Municipal, contenido en el proyecto de Ordenanza del presupuesto presentado por el Consejo Local de Planificación Pública.

13.- Revisar, analizar para su autorización o no, de créditos adicionales al presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio económico financiero del Municipio.

14.- Ejerceré funciones de control sobre el gobierno y la administración pública municipal, en los términos consagrados en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela en la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal.

15.- Presentare dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal respectivo, de manera organizada y pública a los electores del Municipio, la rendición de mi gestión legislativa y política del año.

16.- Organizare toda la normativa referente a la justicia de paz en el Municipio.

PARTE II

DE LOS MEDIOS DE PARTICIPACION DEL PUEBLO EN SU EJERCICIO DE SU SOBERANÍA.

Para el desarrollo de las diversas formas de organización de la sociedad, destinadas a la defensa de los intereses colectivos, participare de forma directa y en colectivo dando a conocer, y entregando las herramientas necesarias a la comunidad para su participación en el ejercicio de su soberanía.

Los medios de participación son, entre otros, los siguientes:

1. Propuestas de Cabildos Abiertos en diferentes comunidades, con temas o problemáticas referidas a la comunidad.
2. Promoveré Asambleas de Ciudadanos, para la mayor participación en la toma de decisiones.
3. Hare muchas consultas públicas para la mejor toma de decisión en la solución a la problemática planteada.
4. Daré mayor atención a las iniciativas populares para incentivar la participación y estimular al sentido de pertenencia de cada ciudadano por su municipio.
5. Daré mayor promoción a la participación de cada comunidad en la discusión del Plan de Presupuesto.
6. Ejerceré mayor énfasis en las asambleas comunitarias para incentivar un mayor control social de todos los planes y programas en ejecución en el municipio.
7. Daré promoción a todos los mecanismos que están en nuestras leyes para la evaluación de gestión de los funcionarios públicos.
8. Se promocionara concursos de iniciativas legislativas para el mejoramiento de las ya existentes.
9. Promocionare mecanismos de información a través de la comunicación social alternativa.
10. Se activaran un plan de atención ciudadana, de forma directa y participativa.

11.Promocionara un plan de autogestión para la participación de las comunidades en su plan de desarrollo.

12.Igualmente un plan de Cogestión, para la activación de un desarrollo compartido.

El enunciado de estos medios específicos no excluye el reconocimiento y desarrollo de otras formas de participación en la vida política, económica, social y cultural el Municipio Roscio.

Los Ciudadanos y las Ciudadanas, y sus organizaciones, tienen el derecho y el deber de utilizar los medios de participación aquí señalados. Los Concejales debemos legislar acerca de los requisitos exigibles para demostrar el interés legitimo local de aquellos interesados en el ejercicio de algunos de estos medios de participación, sin menoscabo de los derechos y limitaciones que establece la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela y la legislación Municipal vigente.

Denis Reinaldo Flores Pérez

C.I. V-15.002.266